CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN Nº. 0553 DE 21 MAR. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo 658 de 2016 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 014 del 19 de mayo de 2016 y 047 del 28 de diciembre de 2016, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3244 del 10 de julio de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 5, de la planta global, ofertado bajo el No. 204605.

Que mediante comunicación con radicado de salida No. 20784 del 4 de agosto de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN Nº. 0553 DE 21 MAR. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que una vez efectuados los nombramientos en periodo de prueba de las personas seleccionadas y ante la revocatoria de algunos de estos elegibles, por solicitud de la Contraloría de Bogotá, D.C., la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20171020084071 del 02 de marzo de 2017 autorizó el uso directo de la citada lista para proveer una (1) vacante del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 5, de la planta global, ofertado bajo el No. 204605, con el (la) elegible LILIANA GUISELA GUTIERREZ GARZÓN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 1022323064.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) LILIANA GUISELA GUTIERREZ GARZÓN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 1022323064, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en periodo de prueba en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 5, de la planta global, ofertado bajo el No. 204605.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor(a) LILIANA GUISELA GUTIERREZ GARZÓN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 1022323064, en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 5, de la planta global, ofertado bajo el No. 204605, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN Nº. 0553 DE 21 MAR. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor(a) LILIANA GUISELA GUTIERREZ GARZÓN, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 1022323064, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 MAR. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero
Profesional Especializado 222-7
Revisó: Luis Alfredo Pineda Pulgarín
Subdirector de Carrera Administrativa
Aprobó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo
Directora Técnica de Talento Humano (E)